PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 97/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA PGR" (AD REFERENDUM) ID n.º 439.186, A LA FIRMA REYVA S.A.

Asunción, 11 de abril de 2024

VISTO: El acta del comité de evaluación n.º 01/2024 del 28 de febrero de 2024 y los antecedentes del llamado "Contratación de seguro médico para funcionarios de la PGR" Ad referéndum (ID n.º 439.186); y,

CONSIDERANDO: Que el presente llamado fue realizado conforme las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario n.° 2992/2019.

Que la ley n.º 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su artículo 28, expresa: "con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que el Decreto n.° 1092/2024 "Reglamentario de la Ley n.° 7228 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2024", en su artículo 372, inciso c), dice: "la adjudicación de los procedimientos de contratación realizados con carácter Ad Referéndum, deberá comunicarse a la DNCP y previa verificación conforme a la reglamentación vigente podrá ser difundida a través del SICP, sin embargo, para la emisión del Código de Contratación deberá presentarse indefectiblemente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)".

Que el artículo 374 del mismo cuerpo legal, expresa: "Contrataciones Ad Referéndum: Los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria"

Que el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR n.º 42/2024 del 12 de febrero de 2024, ha procedido al análisis de la oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que en el punto 12. Conclusión y recomendación del informe referido, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado al oferente Reyva S.A., por un monto mínimo de guaraníes trescientos ochenta y un millones (₲ 381.000.000) y un monto máximo de guaraníes

setecientos sesenta y dos millones (₲ 762.000.000) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2024/2025 y en base al estudio técnico y analizado del cumplimiento de los requisitos sustanciales solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado denominado "Contratación de seguro médico para funcionarios de la PGR" (Ad referéndum) - ID n.º 439.186.

Que por Decreto n° 1515 de fecha 10 de abril de 2024, la Presidencia de la República del Paraguay, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la administración central, la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por el decreto n° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del presupuesto 2024 de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (Procuraduría General de la República).

Que, por **CDP N° 000000352/2024** de fecha 11/04/2024, correspondiente al **PAC N° 00439186**, se verifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado.

Que, por lo expuesto y con base en el informe del comité de evaluación de la institución, corresponde adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

Que el artículo 6 de la Ley 6837/2021 "Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República", menciona: "El Procurador General de la República, en adelante, el ´Procurador General´, es la máxima autoridad institucional. Tendrá a su cargo la dirección de la Procuraduría General de la República y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la presente Ley y las establecidas en el decreto reglamentario".

Que el mismo cuerpo normativo en su artículo 8 menciona: "Son atribuciones del Procurador General de la República. Incisos: f) Diseñar e implementar las políticas de la Procuraduría General de la República; g) Ejercer la superintendencia de la Procuraduría General de la República, con potestades administrativas y reglamentarias; h) Impartir directivas, instrucciones y organizar el funcionamiento de la Procuraduría General de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el llamado "Contratación de seguro médico para funcionarios de la PGR" (Ad referéndum) ID n.º 439.186, a la firma Reyva S.A., por un monto mínimo

de guaraníes trescientos ochenta y un millones (₲ 381.000.000) y un monto máximo de guaraníes setecientos sesenta y dos millones (₲ 762.000.000), IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente a la firma adjudicada, por cada servicio efectivamente prestado, con los créditos presupuestarios previstos en el objeto del gasto 271 "Servicios de seguro médico", según disponibilidad del plan financiero y plan de caja asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Designar a la Dirección de Recursos Humanos como administrador del contrato respectivo.

Artículo 4º.- La presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ESMELDA SUSANA VERA SAMANIEGO
Firmado digitalmente por ESMELDA SUSANA VERA SAMANIEGO
Fecha: 2024.04.11 17:33:30 -04'00'

Secretaria General

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Fecha: 2024.04.11 17:25:31 -04'00'

Ministro – Procurador General